6 ✠ 58

SELLO TERCERO. 34. MRS. AÑO. 1638.

SELLO TERCERO, TREINTA Y QUATRO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

En la ciu.d de [illegible] a catorze dias del mes de febrero
de mill y seis.tos y treinta y ocho años ante mi el scriv.o pu.co
y testigos yn fra scriptos pareçio Fran.co de m.ta legre muriel v.o
desta d(ic)ha ciu.d y dixo que por quanto su mag.d (Dios le guarde) le
a echo m.d de un titulo y nombram.to de [illegible] perpetuo
desta d(ic)ha ciu.a y atento de que el otorgante no puede por su per-
sona acudir a tomar la poseçion del d(ic)ho off.o y hazer
el juramento neçess.o para que tenga efecto lo susod(ic)ho
[illegible] cumplido el que de dr.o se requiere
y mas [illegible] a Joseph de m.ta legre su hijo
v.o desta d(ic)ha ciu.a para que en su nombre pueda parecer
y parezca ante qualesquier jueces y justiçias [illegible]
y requiera con el d(ic)ho real titulo y çedulas de su mag.d
para su cumplim.to y pedir en nombre del otorgante
se le de la posesion y haga el juramento neçes.o que
el poder que es neçess.o para lo suso d(ic)ho de cada cosa
y parte de ello que ha le da y otorga sin limitaçion
alguna con sus ynçidençias y dependençias anexi-
dades y conexidades con libre franca y general
administraçion con la obligaçion y relevaçion de
[illegible] a ello obligo siendo testigos [illegible]
[illegible] y el otorgante que yo el presente scriv.o doy fee
[illegible] conozco

Fran.co de m.ta legre y muriel

Ante mi
Martin Gil Horozco